



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 02 SEP 2013

Expte. N° 17.064/13

VISTO estas actuaciones y en particular el pedido efectuado por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO mediante Nota N° 158-13; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un peso (\$ 1,00) correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a la alumna Marisel Soledad SORUCO, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en razón del Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

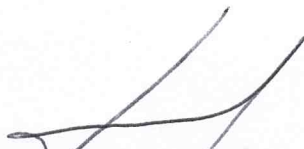
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la alumna Marisel Soledad SORUCO, D.N.I. N° 35.263.485, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 26 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0633-13